

94578
2000

fec. 90
3202



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Finca	14.104
Código:	3202
Rollo	complementario
Documento No.	145097
Sec. de Propiedad	

COPIA

ESCRITURA

Nº. D.N. 3-1418 de 17 de Julio de 2000

Por la cual la dirección Nacional de
Reforma Agraria

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE A TITULO ONEROZO A BENJAMIN
FRANKLIN BOYD LEWIS, UNA (1) PARCELA DE TERRENO ESTATAL
PATRIMONIAL, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE COCLE DEL
NORTE, DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA DE COLON.

Exp. # 3-2117



República de Panamá

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Resolución No. D.N. 3-1418

Santiago, 17 de Julio del 2000

Por conducto del Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLÓN, BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de Identidad Personal N° 8-463-287, vecino de San Francisco, Distrito de Panamá, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación definitiva a título oneroso, una parcela de terreno Estatal Patrimonial, ubicado en el Corregimiento de COCLE DEL NORTE, Distrito de DOMINGO, Provincia de COLÓN, la cual se describe en la parte resolutiva de esta Resolución.

Esta adjudicación tiene el consentimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así consta en nota N°.501-01-1212 de 19 de junio de 2000, suscrita por el Lcdo. Javier A. Juarez V., Director de Catastro y Bienes Patrimoniales (fojas 102). Cumplido los trámites propios de las adjudicaciones a título oneroso, es procedente hacer la solicitada adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 114, 117, 118 y demás pertinentes del Código Agrario, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley N°.11 del 2 de junio de 1966.

Por lo tanto, el Suscrito Director Nacional de Reforma Agraria,

R E S U E L V E:

- 1.- Adjudicar definitivamente a título oneroso a BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS, de generales expresadas, una parcela de terreno Estatal Patrimonial, ubicado en el Corregimiento de



-2-

OCDEA DEL NORTE, Distrito de DONOSO, Provincia de COLÓN, con una superficie de TRINTA Y SEIS HECTÁREAS MAS Siete MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (36Hács.+7627.72M2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponden al Plano N° 302-02-3490 del 27 de junio de 1997, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

NORTE: ENRIQUE EDUARDO LEWIS MORGAN Y ALVARO ERNESTO MENDEZ FAERREGA.

SUR : ROSA JUDITH RAMOS DE LÓPEZ

ESTE : JULIO MORA, ALVARO ERNESTO MENDEZ FAERREGA

OESTE: ENCARNACIÓN SOLIS Y ÁREA INADJUDICABLE

La Parcela anteriormente descrita forma parte de la finca 90, inscrita en el Rollo 23114, del documento 3, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

2.- El valor del terreno adjudicado es de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS (B/2,960.00), suma que pagó el comprador, según consta en el expediente.

3.- Esta adjudicación queda sujeta a las restricciones legales del Código Agrario, Código Administrativo, Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley 41 del 1 de julio de 1996 de Autoridad Nacional del Ambiente, Decreto de Gabinete 35 del 6 de febrero de 1989, y demás disposiciones que le sean aplicables.

4.- La Finca NOVENTA (90), inscrita en el Rollo VEINTITRES MIL CIENTO CATORCE (23114), del Documento TRINCS (3), Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, quedará con la superficie que resulte inscrita en el Registro Público a la cual se atiendan las partes, hecha la segregación de la parcela de terreno adjudicada, con sus mismos linderos y valor inscrito.



5.- Esta adjudicación también queda sujeta a las recomendaciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables hoy la Autoridad Nacional del Ambiente, establecidas en la nota DINAN-CER-T-001-97, fechada 23 de junio de 1997, a fojas 28 y 29 del expediente, así : *.- Conservar los remanentes boscosos. *.- Preservación permanente de la vegetación existente. No talar bajo ningún argumento. *.- Reforestar con especies nativas. *.- Conservar la fauna silvestre. *.- Prohibido las quemas dentro del bosque primario. *.- Desarrollar el plan de manejo de conservación, aprobado por el Inrenare, en todas sus partes.

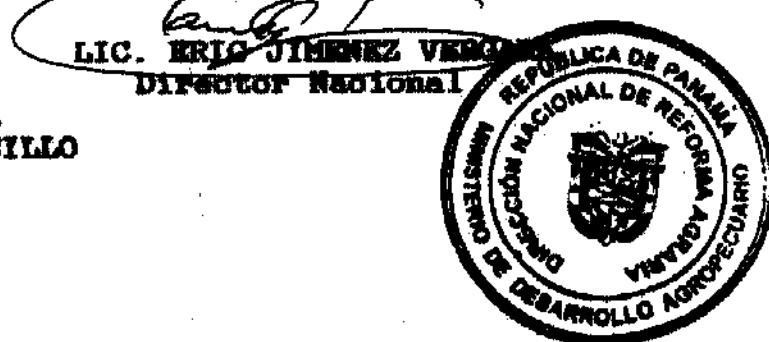
Condiciones Generales.

El uso de los Recursos Naturales Renovables dentro del área solicitada, está regulado por la ley, lo que indica que cualquier actividad que involucre la utilización de los mismos, debe ser consultada y aprobada por el INRENARE mediante la presentación de documentos de Impacto Ambiental y Planes de Manejo, según sea el caso. El propietario debe acatar las disposiciones generales dictadas en la ley No.1 de 3 de febrero de 1994, Ley No.24 del 7 de junio de 1995 y Ley No.30 del 30 de diciembre de 1994".

6.- El Comprador, BENJAMIN FRANKLIN BOYD LEWIS, acepta la venta que se le hace por medio de esta Resolución, en los términos expresados.

LIC. ERIC JIMÉNEZ VARGAS
DIRECTOR Nacional

Isabel María Hernández Morcillo
ISABEL MARÍA HERNÁNDEZ MORCILLO
Secretaria Ad. Hoc.
/mg.-



YO, JUAN JOSE BERNAL BRAVO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL, QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. JUAN JOSE BERNAL BRAVO
Certificador Autorizado



OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO
SANTIAGO

Presentando este documento a las 10:40:470-777
del 30 de agosto de 1980 Tomo 2000

Folio 94578 Asiento del Diario
por Octavio M.

Derechos: B/
Liquidación No. 53242

Auxiliar del Diario



Copia para propósitos informativos únicamente

YO, JUAN JOSE BERNAL BRAVO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL, QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL (2000).

LIC. JUAN JOSE BERNAL BRAVO
Certificador Autorizado



OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO
SANTIAGO

Presentando este documento a las 10:40:470 m
del 30 de agosto de 1990 Tomo 2000

Folio 94578 del Diario
por Octavio Nuñez

Auxiliar del Diario

Derechos: B/

Siquidación No. 53242



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección: Propiedad

Finca N°: 16104 Provincia: Colón Código: 3202

Asiento N°: 1 Documento N°: 145097

Operación: Venta de Lote Derechos: B/

Fecha de Inscripción: 1-9-90 Lugar de Inscripción: Santiago

Registrador Jefe: Magario Gómez Vásquez

Copia para propietario